

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
recaído en el proyecto de ley, en segundo
trámite constitucional, que modifica el decreto
con fuerza de ley N° 120, de 1960, de
Hacienda, Ley Orgánica de la Polla Chilena de
Beneficencia, para incorporar entre los
beneficiarios de los fondos que indica al Cuerpo
de Voluntarios de Botes Salvavidas.

BOLETÍN N° 13.476-05

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley individualizado en el epígrafe, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Andrés Celis Montt, Marcelo Díaz Díaz, Cosme Mellado Pino, Víctor Torres Jeldes, Osvaldo Urrutia Soto y señora María José Hoffmann Opazo.

- - -

A una o ambas sesiones en que la Comisión consideró este proyecto de ley asistieron, además de sus miembros:

De la Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile, el Presidente, señor Camilo Cabrera, y el Comandante Nacional y Capitán del Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso, señor Hugo Montenegro.

De Bomberos de Chile, el Presidente Nacional, señor Raúl Bustos, el Tesorero Nacional, señor Rodrigo Muñoz, y el Abogado Asesor, señor Fernando Recio.

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el asesor legislativo, señor Marcelo Estrella.

La asesora del Honorable Senador Coloma, señora Carolina Infante.

El asesor del Honorable Senador Lagos, señor Reinaldo Monardes.

El asesor de la Honorable Senadora Rincón, señor Gonzalo Mardones.

- - -

Se hace presente que, por tratarse de un proyecto de artículo único, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del

Reglamento de la Corporación, se discutió la iniciativa en general y en particular a la vez.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Modificar la nómina actual de beneficiarios de los recursos provenientes del sistema de sorteos y pronósticos y apuestas relacionado con competencias deportivas que administra la “Polla Chilena de Beneficencia”, y la proporción en que se distribuyen los fondos entre diversas entidades, con el fin de incorporar entre sus beneficiarios a los cuerpos de voluntarios de Botes Salvavidas de Chile de manera de permitirles contar con un financiamiento fijo para cumplir con su misión de ayuda a la comunidad y salvar vidas en el mar.

ANTECEDENTES

Para una adecuada comprensión de la iniciativa en informe deben tenerse presente los siguientes antecedentes:

A.- ANTECEDENTES JURÍDICOS

- Decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980.

B.- ANTECEDENTES DE HECHO

En la Moción sus autores expresan que la “Polla Chilena de Beneficencia”, institución fundada en 1934 y que hoy tiene la forma de una sociedad anónima del Estado, que constituye jurídicamente una empresa del Estado, creada por ley y sujeta a las leyes y demás normas que rigen a la administración del Estado, tiene como función u objeto específico administrar juegos de azar, garantizar la fe pública y generar recursos al Estado y a las instituciones que su estatuto jurídico contempla.

Agregan que el referido estatuto comprende en primer término a la ley N° 5.443, de 1934, que crea la Polla Chilena de Beneficencia; el decreto con fuerza de ley N° 120, de Hacienda, de 1960, que “fija normas por las cuales se regirá la empresa del Estado denominada Polla Chilena de Beneficencia”; el decreto ley N° 2.413, que introduce diversas e importantes modificaciones al DFL N° 120/60; el decreto supremo N° 152, de Hacienda, de 1980, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 120/60, y diversos cuerpos legales dictados a partir de la existencia legal de la Polla que modifican o complementan en parcialidades a esta institución o sus juegos.

Señalan que, conforme a su estatuto jurídico, Polla Chilena paga de los ingresos líquidos percibidos por concepto de las ventas de sus 6 juegos de azar, un 15% al Fisco por concepto de impuesto especial contemplado en el art. 2 de la ley N° 18.110 (art. 10 del DFL 120). Del remanente, esto es del 85%, un 60% es destinado a premios de los juegos, un 5% nuevamente va al Fisco bajo el concepto de “rentas generales de la Nación” (art. 10 DFL 120), un 30% ingresa al patrimonio de la Polla, y el 5% restante se distribuye entre los beneficiarios que establece la propia ley y en la forma que ella indica en su artículo 13.

Refieren que los denominados “beneficiarios” son, conforme al artículo 13 del DFL 120, 11 instituciones, la mayoría privadas sin fines de lucro -corporaciones o fundaciones- que cumplen funciones públicas y sociales relevantes y que en su conjunto tienen el privilegio de percibir la suma de \$7.239 millones. Estos montos son arbitrariamente distribuidos entre los beneficiarios legales sin un criterio claro y lógico, que no es susceptible de modificar si no es por ley, por cuanto ha sido el legislador de la época de la dictadura el que determinó en los años 80 los porcentajes de distribución.

Expresan que entre los beneficiarios se encuentran instituciones como Fonasa, Bomberos, instituciones de menores, ancianos y discapacitados que son beneficiados con cifras anuales tan dispares que van de los \$6 millones anuales a los \$122 millones. Al respecto, lo que no deja de llamar la atención y sorprender, sostienen, es que, por ejemplo, en algún momento la cifra más elevada la llevaba Cema-Chile, con \$122 millones anuales, en tanto instituciones como Fonasa sólo lleva 15 millones.

Puntualizan que el 24 de abril de 2006 se promulgó la ley N° 20.098, la cual modificó el DFL 120, de Hacienda, la ley orgánica de la polla chilena de beneficencia actualizando la distribución de su fondo beneficiario y el de lotería Concepción previsto en la ley N° 18.568. En dicha modificación se mantuvieron aquellas instituciones que trabajan y realizan labores de beneficencia y asistencia a menores. Instituciones tales como el Comité Nacional de Jardines Infantiles y de Navidad, Consejo de Defensa del Niño y Corporación de Ayuda al Menor, Cordam.

Manifiestan que, de igual modo, se mantuvo e incrementó el beneficio para aquellas instituciones que trabajan y asisten a discapacitados, tales como: Corporación de Ayuda al Niño Limitado Coanil y Sociedad Pro Ayuda al Niño Lisiado. También se mantuvo el apoyo a la única institución que figura en apoyo a la ancianidad denominada “Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad”. Y, finalmente, se mantuvo e incrementó el beneficio a otro importante grupo misceláneo de instituciones que, sin lugar a dudas, cumple funciones sociales muy deficitarias desde el punto de vista presupuestario. Ellas son: Fonasa, Cruz Roja de Chile y Bomberos de Chile.

Destacan que dicha modificación legislativa fue un avance significativo, regulando un anhelo de modificar el listado de instituciones beneficiarias de la ley de Polla debido a la existencia de algunas

que aparecían injustificadamente y que en consecuencia deben salir del listado en beneficio, y otras que sí merecían el apoyo económico estatal y que además debieran incrementar sus fondos para así cumplir mejor su labor en favor de la comunidad.

Observan que se eliminaron aquellas instituciones que no se ajustan a los criterios antes señalados, para luego redistribuir los ingresos originalmente asignados entre las instituciones restantes, con lo que se logra un efecto muy importante, cual es fortalecer presupuestariamente a quienes realmente requieren del aporte estatal. De esta forma, en dicho proyecto de ley dejaron de tener la calidad de beneficiarios de los ingresos de la empresa estatal Polla Chilena de Beneficencia, la Fundación Graciela Letelier de Ibáñez, Cema Chile y la Fundación Septiembre, las cuales correspondían a entidades con fines particulares y/o instituciones privadas que no tendrían por qué beneficiarse de manera especial por un fondo estatal, existiendo muchas otras instituciones públicas o privadas que cumplen los mismos o similares fines sin percibir beneficio alguno de esta ley.

Explican que el presente proyecto de ley tiene por objeto revisar y corregir la situación consagrada en el DFL 120, a pesar de su reciente modificación, por medio de una enmienda a las disposiciones que se refieren a los beneficiarios.

Ponen de relieve que en el listado de instituciones beneficiarias de la ley de Polla existen algunas que aparecen injustificadamente y que en consecuencia deben salir del listado en beneficio de aquellas otras que sí merecen el apoyo económico estatal y que además debieran incrementar sus fondos para así cumplir mejor su labor en favor de la comunidad.

Sin perjuicio de ello, advierten que existe un cuerpo de voluntarios que ha quedado ajeno a dicha garantía y que prestan servicios a la comunidad con un mismo sentido y propósito. Los miembros del Cuerpo de Voluntariado de Botes Salvavidas concurren ante emergencias donde deben realizarse rescates para salvaguardar la vida humana en el mar o faenas marítimas que se susciten. Para el cumplimiento de su objetivo, trabajadores dependientes y voluntarios de Botes Salvavidas no cuentan con una línea de financiamiento anual que les permita incurrir en gastos relacionados a reparaciones, capacitaciones, actividades de prevención entre otras.

Refieren que este proyecto pretende incorporar dentro de las instituciones beneficiadas al Cuerpo de Voluntariado de Botes Salvavidas y abrir la discusión en torno a la distribución de las sumas percibidas por la Polla de Beneficencia, atendiendo principalmente al contexto actual en el que nos encontramos que dista en demasía del que se verificó al momento de legislarse por última vez acerca de esta materia.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

En sesión de 20 de julio de 2021, la Comisión escuchó al **Presidente de la Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile, señor Camilo Cabrera**, quien indicó que la misión de la institución es salvaguardar la vida humana en el mar y en el futuro generar una red dedicada al salvamento marítimo en el país.

Explicó que la institución data de 1878 y fue fundada en Valparaíso, en 1886 nace el Cuerpo de Salvavidas de Valparaíso y en 1925 se constituyó el Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso. La característica es la fusión, cada nueva organización pasa a formar parte de la anterior, agregó.

Expresó que han sobrevivido todas estas décadas como voluntarios, nunca han recibido aportes permanentes del Estado. Por eso este momento es histórico para ellos y con optimismo sienten que puede resultar la aprobación del proyecto que viene de la Cámara de Diputados.

Explicó que son 6 organizaciones en el país, pocas, pero con optimismo piensan que pueden extenderse a todo el territorio nacional.

La **Honorable Senadora señora Rincón** preguntó la opinión de los invitados acerca de cada moción y qué esperan de sus avances, teniendo presente que también se encuentra en Tabla la moción de los senadores Latorre y Pugh que incluye a los Cuerpos de Voluntarios de los Botes Salvavidas como destinatarios de los beneficios que señala (**boletín N° 14.462-05**).

El **señor Cabrera** explicó que apoyan el presente proyecto proveniente de la Cámara de Diputados y esperan que continúe con su avance. Planteó que siendo la moción presentada en el Senado una buena iniciativa y muy beneficiosa, no ha sido discutida con ellos y recién comienza su tramitación legislativa.

La **Honorable Senadora señora Allende** indicó que las organizaciones tienen una tremenda necesidad de contar con estos recursos y por eso se ha pedido que sean recibidas y que la iniciativa se tramite con celeridad. Por lo mismo, lo mejor era escuchar su opinión acerca de cómo avanzar en relación a ambos proyectos de ley.

El **Honorable Senador señor Lagos** refrendó la importancia de escuchar a los representantes de las organizaciones para conocer la actividad que desarrollan.

El **Comandante Nacional y Capitán del Cuerpo de Voluntarios de los Botes Salvavidas de Valparaíso, señor Hugo Montenegro**, expresó que la Junta Nacional agrupa a varios Botes

Salvavidas que existen en el país. Explicó que se trata de una actividad bastante anónima, que agrupa a unos 200 voluntarios activos efectuando salvamentos en el mar de vida humana. Además de Valparaíso existen en Arica, Iquique, Los Vilos, Puerto Montt y Puerto Varas. Acotó que próximamente podrían existir en Lebu y en Maullín.

Agregó que es capitán del Bote Salvavidas de Valparaíso y realizan rescates prácticamente todas las semanas, sea de personas o de embarcaciones al garete. Se mantienen con aportes de los propios voluntarios, algunas donaciones y eventualmente postulando a fondos regionales o proyectos, pero sin tener aportes del Estado.

El **Honorable Senador señor Lagos** consultó desde cuando existen como Junta Nacional.

El **señor Cabrera** explicó que han recibido mucha influencia de bomberos y la Junta se creó a semejanza de esa institución, recién en el año 2011. Añadió que en el año 1942 ya se vislumbraba la necesidad de crear la Junta, pero recién 69 años después se consiguió.

El **Honorable Senador señor Lagos** observó que en este proyecto se hizo una redistribución de recursos desde otros beneficiarios y además existe una relación de coordinación con la Armada.

El **señor Montenegro** explicó que existe una relación estrecha y fluida con la Armada, que es la autoridad marítima. Manifestó que los rescates se activan por intermedio de la Armada y, por otro lado, los voluntarios del Bote Salvavidas son instructores de personal de la Armada, por ejemplo, en operación de motos de agua para rescate.

Señaló que al operar en el mar muy pocas personas notan su actividad y los rescates. Explicó que, en el año 2019, sólo en Valparaíso se efectuaron más de 300 rescates.

Recalcó que, en cuanto al financiamiento que recibirán, el gasto operativo mínimo de las instituciones es de \$180 millones a nivel nacional, y el aporte que significaría el proyecto de ley serían alrededor de \$15 millones.

El **Honorable Senador señor García** agradeció las exposiciones y señaló entender que lo que votarían es la presente iniciativa proveniente de la Cámara de Diputados. Consultó asimismo si existe un reparo de constitucionalidad en la materia al ser una empresa del Estado y si se afectan rentas generales de la Nación. Expresó que no quisiera que se afecten recursos de Bomberos de Chile.

Se hizo presente que la actual distribución de fondos que hace la ley viene del año 2006 por modificación originada en moción del entonces Diputado señor Alejandro Navarro, y los informes de la Cámara de Diputados indican que no se afectan recursos fiscales y sólo la distribución al interior del grupo de beneficiarios.

La **Honorable Senadora señora Allende** recalcó que la presente iniciativa no afecta fondos que recibe Bomberos de Chile y que lo que efectúa es una redistribución de lo que actualmente se reparte por Polla Chilena de Beneficencia.

El **señor Montenegro** observó que en la discusión de la Cámara de Diputados participó el Presidente de Polla Chilena de Beneficencia, quien aprobó lo que se hace mediante la moción.

El **Honorable Senador señor Coloma** preguntó si de todos modos no existe la necesidad de patrocinio del Ejecutivo. Planteó que en el futuro podría pasar algo parecido y disminuirse los recursos de la propia Junta Nacional, por lo que parecería mucho más apropiado que eso sea mediado por el Ejecutivo.

El **Honorable Senador señor García** señaló que sería adecuado escuchar al Gerente o Presidente de Polla Chilena, para conocer la situación actual de la empresa y cómo se afectaría la distribución de recursos de las otras instituciones.

El **Honorable Senador señor Lagos** manifestó entender que el Ejecutivo no ha expresado ningún reparo acerca de la constitucionalidad de la iniciativa. Agregó que en la Cámara de Diputados existió una intensa discusión acerca de la distribución de los recursos y cómo hacer lugar al Bote Salvavidas dentro de ellos.

En **sesión de fecha 31 de agosto de 2021**, la Comisión escuchó al **Presidente Nacional de Bomberos de Chile, señor Raúl Bustos**, quien agradeció a la Comisión la deferencia que se ha tenido con Bomberos de Chile en la tramitación del presente proyecto de ley, en cuanto se ha mantenido el 20% que les corresponde según la normativa actual, por lo que manifestó no tener ninguna observación con que se integre la Junta Nacional de Botes Salvavidas.

El **Honorable Senador señor Lagos** expresó a la Comisión que sería recomendable despachar el proyecto si fuese posible, pues es bastante sencillo desde el punto de vista de su estructura, ya que se limita a redistribuir los fondos que otorga la Polla Chilena de Beneficencia a distintas organizaciones, para permitir la inclusión a la Junta Nacional de Botes Salvavidas. Indicó que en ese nuevo esquema no se ven afectados los aportes que se hacen a Bomberos de Chile.

El **Honorable Senador señor García** preguntó si la Polla Chilena de Beneficencia asistirá a la Comisión para exponer sus planteamientos, pues planteó que, aun cuando no se vea comprometido Bomberos de Chile, se hace necesario saber cuáles otras instituciones se verán afectadas con la inclusión de un nuevo beneficiario.

Sobre el particular se informó que se había invitado a exponer a la Polla Chilena de Beneficencia en dos oportunidades, pero que se había excusado de asistir a la Comisión.

El **Honorable Senador señor Coloma** señaló que en consecuencia se debía resolver con los antecedentes tenidos a la vista por la Comisión.

El **Honorable Senador señor García** solicitó oficiar a la Polla Chilena de Beneficencia con el fin que indique cuáles son los aportes que le ha hecho a cada una de las instituciones favorecidas en los últimos cinco años, pues le preocupa que tales instituciones reciban menores montos. Manifestó que, ya que la Polla Chilena de Beneficencia no pudo asistir a la presente Comisión, es de su interés que pueda remitir dicha información lo antes posible, para que se encuentre disponible una vez que el proyecto sea votado en Sala.

La **Honorable Senadora señora Rincón** expresó que le había surgido una duda, pues dentro del listado de beneficiarios que contempla la norma objeto de modificación, se encuentran el Consejo de Defensa del Niño, el Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad, Corporación de Ayuda al Niño Limitado-COANIL y Fundación de Beneficencia Aldea de Niños Cardenal Raúl Silva Henríquez, por lo que le gustaría saber cuál es la situación de dichas instituciones, qué ha pasado con ellas y su desempeño.

Manifestó que es necesario saber qué ha pasado con esas instituciones en particular, de manera que no existan problemas respecto de quienes están recibiendo los recursos, pues han existido algunas que han tenido cuestionamientos respecto de los niños a su cuidado.

El **Honorable Senador señor Coloma**, consultó a la Comisión con qué fin se pediría dicha información, y si aquello se relacionaba con el poder proporcionarla como insumo para la discusión en la Sala, si el proyecto se aprueba en esta instancia.

La **Honorable Senadora señora Rincón** respondió que efectivamente ese es el propósito.

El **Honorable Senador señor Lagos** procedió, a modo de resumen, a indicar el objetivo del proyecto de ley, que es incorporar a la Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile a los aportes que hace Polla Chilena de Beneficencia. Para dar cumplimiento a aquello, se redujo el porcentaje de casi todas las instituciones que recibían un porcentaje de aportes en 0,5%, lo que permitió asignar un aporte equivalente al 4,5% a la Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile.

Manifestó que los porcentajes son los mismos, sin perjuicio que los montos puedan variar año a año, dependiendo de las apuestas que se realicen cada año en Polla, por lo que de existir pocas apuestas disminuirán los recursos nominales, pero no así los porcentajes, que están consignados en función de un total.

Expuso que desconoce si existe un piso de alguna fórmula, o algún fondo acumulado que asegure recursos. En ese sentido,

consideró que era una lástima que Polla Chilena de Beneficencia no haya podido asistir a la Comisión.

El **Honorable Senador señor Montes** señaló que pocas veces se ha podido abrir esta ley, y que la discusión principal fue en su momento la exclusión de CEMA Chile. De igual manera indicó que, existen algunas instituciones que están recibiendo aportes y que podrían estar siendo cuestionadas, por lo que sería bueno contar con la información requerida, y de esta forma realizar una revisión.

El **Honorable Senador señor Lagos** indicó estar llano a tener esa discusión, pero que no estaba seguro en que tuviese relación con el proyecto. Expresó que no consideraba bueno condicionar el aporte a la Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile a la entrega de esta información.

La **Honorable Senadora señora Rincón** señaló no estar cuestionando o condicionando el aporte a la Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile a la solicitud de información antes expuesta, no obstante ello, estimó que si se está modificando la ley, y existen instituciones que tienen un prontuario relacionado con niños, es una buena oportunidad para revisarla.

El **señor Bustos** hizo presente que el 20% de los fondos que actualmente recibe Bomberos, se distribuye directamente a los 313 cuerpos de bomberos del país, con personalidad jurídica independiente. Manifestó que la Junta Nacional de la institución que representa no es la asignataria de estos fondos, sino que los recursos recibidos van directamente a estas 313 corporaciones.

El **Tesorero Nacional de Bomberos de Chile, señor Muñoz**, expuso que la recaudación que ha recibido la institución durante los últimos tres años ha significado una recaudación total durante el año 2018 de aproximadamente \$27.000.000, de \$31.000.000 para el año 2019 y de \$33.000.000 durante el año 2020; todo esto distribuido mensualmente y por cada uno de los 313 cuerpos de bomberos del país.

Complementó lo anterior indicando que el artículo 10 de la ley, que establece la forma de distribución de los recursos, preceptúa que es el 5% del valor total de los boletos de lotería que se emiten en cada sorteo, el que se destina a un fondo de beneficiarios indicados en el listado del artículo 13 de dicha ley. Manifestó que el valor de los porcentajes correspondientes a los distintos beneficiarios, afortunadamente ha ido en incremento los últimos años.

El **Honorable Senador señor Lagos** consultó, con el fin de tomar conocimiento de los recursos distribuidos entre los distintos cuerpos de bomberos en el país, cuántos recursos podían recibir cada una de estas corporaciones.

El **señor Muñoz**, informó, a modo ejemplificador, que la recaudación mensual por este ítem que recibe el cuerpo de bomberos

al cual pertenece, es de \$5.800.

El Honorable Senador señor García, expresó, en relación a su solicitud de información, que las instituciones beneficiadas, que ahora recibirán menos recursos, efectivamente se verán afectadas, pero indicó que, si a través de los años han existido aumentos nominales como ha indicado el señor Muñoz, no se opondría a la idea de disminuir el porcentaje de los aportes, pero si, por el contrario, los aportes han disminuido los últimos años, porque los boletos de Polla que se venden son menos, lo deja en una posición complicada. Por la anterior señaló que sería bueno contar con la información oficial.

El Honorable Senador señor Lagos indicó que eventualmente el Ministerio de Hacienda podría disponer de un piso en estos aportes, para que la redistribución de porcentajes no signifique una merma. Expresó que, si la tendencia es que los recursos nominales vayan aumentando con el tiempo, el Ministerio de Hacienda no correría un riesgo en esta materia.

La **Honorable Senadora señora Rincón** manifestó que lo planteado por el Senador Lagos podía ser una materia objeto de conversación con el Ministerio de Hacienda.

El Honorable Senador señor García anunció que se abstendría en la votación de la iniciativa, a la espera de contar con la información solicitada a Polla Chilena de Beneficencia.

Artículo único

Modifica el inciso primero del artículo 13 -que establece la distribución de los fondos entre los beneficiarios- del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, del siguiente modo:

- “1. Reemplázase, en el número 2, el guarismo “6,0%” por “5,5%”.
2. Sustitúyese, en el número 3, el guarismo “12%” por “11,5%”.
3. Reemplázase, en el número 4, el guarismo “12%” por “11,5%”.
4. Sustitúyese, en el número 5, el guarismo “8%” por “7,5%”.
5. Reemplázase, en el número 7, el guarismo “15%” por “14,5%”.

6. Sustitúyese, en el número 8, el guarismo “2%”
por “1,5%”.

7. Reemplázase, en el número 9, el guarismo “5%”
por “4,5%”.

8. Sustitúyese, en el número 10, el guarismo
“10%” por “9,5%”.

9. Reemplázase, en el número 11, el guarismo
“7%” por “6,5%”.

10. Incorpórase el siguiente número 12:

“12. Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile
4,5%”.

--En votación el artículo único, fue aprobado en general y en particular por cuatro votos a favor, de los Honorables Senadores señora Rincón y señores Coloma, Lagos y Montes, y una abstención, del Honorable Senador señor García.

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud del acuerdo expuesto, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de ley, en general y en particular, en los mismos términos que lo hiciera la Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modifícase el inciso primero del artículo 13 del decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980, del modo que sigue:

1. Reemplázase, en el número 2, el guarismo
“6,0%” por “5,5%”.

2. Sustitúyese, en el número 3, el guarismo “12%”
por “11,5%”.

3. Reemplázase, en el número 4, el guarismo “12%”
por “11,5%”.

4. Sustitúyese, en el número 5, el guarismo “8%”
por “7,5%”.

- “15%” por “14,5%”.
5. Reemplázase, en el número 7, el guarismo
- por “1,5%”.
6. Sustitúyese, en el número 8, el guarismo “2%”
- por “4,5%”.
7. Reemplázase, en el número 9, el guarismo “5%”
- por “9,5%”.
8. Sustitúyese, en el número 10, el guarismo “10%”
- por “6,5%”.
9. Reemplázase, en el número 11, el guarismo “7%”
10. Incorpórase el siguiente número 12:
- “12. Junta Nacional de Botes Salvavidas de Chile
- 4,5%”.”.

- - -

Acordado en sesiones celebradas los días 20 de julio y 31 de agosto de 2021, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Rincón González (Presidenta), Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot, Ricardo Lagos Weber (Presidente accidental) y Carlos Montes Cisternas (Isabel Allende Bussi).

A 1 de septiembre de 2021.

*El presente informe se suscribe sólo por la secretaria de la Comisión en virtud del acuerdo de Comités de 15 de abril de 2020, que autoriza proceder de esta manera.



MARÍA SOLEDAD ARAVENA
Secretaria de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 120, DE 1960, DE HACIENDA, LEY ORGÁNICA DE LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA, PARA INCORPORAR ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LOS FONDOS QUE INDICA, AL CUERPO DE VOLUNTARIOS DE BOTES SALVAVIDAS

(BOLETÍN N° 13.476-05)

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** modificar la nómina actual de beneficiarios de los recursos provenientes del sistema de sorteos y pronósticos y apuestas relacionado con competencias deportivas que administra la “Polla Chilena de Beneficencia”, y la proporción en que se distribuyen los fondos entre diversas entidades, con el fin de incorporar entre sus beneficiarios a los cuerpos de voluntarios de Botes Salvavidas de Chile de manera de permitirles contar con un financiamiento fijo para cumplir con su misión de ayuda a la comunidad y salvar vidas en el mar.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular por cuatro votos a favor y una abstención (4x1).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Moción de los Honorables Diputados señores Andrés Celis Montt, Marcelo Díaz Díaz, Cosme Mellado Pino, Víctor Torres Jeldes, Osvaldo Urrutia Soto y señora María José Hoffmann Opazo.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo trámite.
- VIII APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en sesión de 20 de abril de 2021, por mayoría de 112 votos a favor, 11 en contra y 6 abstenciones.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 21 de abril de 2021.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

- Decreto con fuerza de ley N° 120, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que contiene la Ley Orgánica de la Polla Chilena de Beneficencia S.A., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 152, del Ministerio de Hacienda, de 1980.

Valparaíso, 1 de septiembre de 2021.



MARÍA SOLEDAD ARAVENA
Secretaria de la Comisión